



PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN
SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN

CONTROVERSIA CONSTITUCIONAL 151/2016
ACTOR: MUNICIPIO DE MINATITLÁN,
VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE
SUBSECRETARÍA GENERAL DE ACUERDOS
SECCIÓN DE TRÁMITE DE CONTROVERSIAS
CONSTITUCIONALES Y DE ACCIONES DE
INCONSTITUCIONALIDAD

Ciudad de México, a quince de noviembre de dos mil dieciséis, se da cuenta al **Ministro Luis María Aguilar Morales, Presidente de la Suprema Corte de Justicia de la Nación**, con lo siguiente:

Constancias	Registro
<p>Escrito de Martín Gracia Vázquez, quien se ostenta como Síndico del Municipio de Minatitlán, Veracruz de Ignacio de la Llave</p> <p>Anexos:</p> <ol style="list-style-type: none">1. Copia certificada de la constancia de mayoría expedida el nueve de julio de dos mil trece por el Instituto Electoral Veracruzano, a favor de Martín Gracia Vázquez como Síndico propietario del Municipio de Minatitlán, Veracruz de Ignacio de la Llave.2. Copia certificada de un extracto de la Gaceta Oficial del Estado de tres de enero de dos mil catorce, que contiene la relación de ediles que integrarán los Ayuntamientos del Estado de Veracruz.3. Copia certificada del acta de la primera sesión ordinaria y solemne de instalación de Cabildo del Ayuntamiento de Minatitlán, Veracruz de Ignacio de la Llave, de uno de enero de dos mil catorce.4. Copia certificada del acta de la cuarenta y sexta sesión extraordinaria de cabildo, de veinticuatro de noviembre de dos mil quince, que contiene el acuerdo que aprueba las gestiones para la transferencia del servicio público de agua potable, drenaje y alcantarillado que es facultad del Ayuntamiento.5. Copia certificada del acta de la cuarenta y cuarta sesión extraordinaria de cabildo, de trece de octubre de dos mil dieciséis, que contiene el acuerdo que reitera la aprobación del acuerdo de cabildo tomado en la cuarenta y sexta sesión extraordinaria de cabildo, de veinticuatro de noviembre de dos mil quince, relativa a la Municipalización del agua potable.6. Copia certificada del oficio 1817/2015, de veintiséis de noviembre de dos mil quince, y7. Copia certificada del oficio número SP/063/2016, de catorce de enero de dos mil dieciséis.	<p>062670</p>

Documentales recibidas el día de hoy en la Oficina de Certificación Judicial y Correspondencia de este Alto Tribunal. Conste.

Ciudad de México, a quince de noviembre de dos mil dieciséis

Con el escrito y anexos de cuenta, **fórmese y regístrese el expediente**

CONTROVERSIA CONSTITUCIONAL 151/2016

relativo a la controversia constitucional que plantea el Síndico del Municipio de Minatitlán, Veracruz de Ignacio de la Llave, quien comparece con el carácter de representante legal de dicho Ayuntamiento, contra el Gobernador de esa entidad, en la que impugna lo siguiente:

“1.- La inconstitucional omisión del Gobierno del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, por conducto de la Comisión del Agua del Estado, de resolver conforme a Derecho la municipalización del servicio público de agua potable, drenaje, alcantarillado, tratamiento, y disposición de sus aguas residuales, solicitada legalmente por el Municipio de Minatitlán, Veracruz, transgrediendo la competencia constitucional que le confiere a mi representada el artículo 115, fracción III, inciso a) de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, que con claridad establece que es el Municipio quien tiene a su cargo la competencia para prestar el mencionado servicio público municipal.

2.- La inconstitucional omisión del Gobierno del Estado de Veracruz, por conducto de la Comisión del Agua del Estado, de transferir y hacer entrega material de los bienes muebles e inmuebles, parque vehicular y recurso presupuestal para que se preste por conducto de mi representada en el Municipio de Minatitlán, Veracruz, el servicio público de agua potable, drenaje, alcantarillado, tratamiento y disposición de sus aguas residuales.”

Con fundamento en los artículos 24¹ de la Ley Reglamentaria de las Fracciones I y II del Artículo 105 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 81, párrafo primero², del Reglamento Interior de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, **túrnese este expediente**

***** para que instruya el procedimiento correspondiente, de acuerdo con el registro que al efecto se lleva en la Subsecretaría General de Acuerdos de este Alto Tribunal.

Notifíquese.

Lo proveyó y firma el **Ministro Luis María Aguilar Morales, Presidente de la Suprema Corte de Justicia de la Nación**, quien actúa con Rubén

¹ **Artículo 24.** Recibida la demanda, el Presidente de la Suprema Corte de Justicia de la Nación designará, según el turno que corresponda, a un ministro instructor a fin de que ponga el proceso en estado de resolución.

² **Artículo 81.** Los asuntos de la competencia de la Suprema Corte se turnarán por su Presidente entre los demás Ministros, por conducto de la Subsecretaría General, siguiendo rigurosamente el orden de su designación y el cronológico de presentación de cada tipo de expedientes que se encuentren en condiciones de ser enviados a una Ponencia, tanto para formular proyecto de resolución como para instruir el procedimiento. [...]



CONTROVERSIA CONSTITUCIONAL 151/2016

FORMA A-1

Jesús Lara Patrón, Secretario de la Sección de Trámite de Controversias Constitucionales y de Acciones de Inconstitucionalidad de la Subsecretaría General de Acuerdos de este Alto Tribunal, que da fe.

PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN
SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN



PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN

SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN

Esta hoja corresponde al proveído de quince de noviembre de dos mil dieciséis, dictado por el **Ministro Luis María Aguilar Morales, Presidente de la Suprema Corte de Justicia de la Nación**, en la controversia constitucional 151/2016, promovida por el Municipio de Minatitlán, Veracruz de Ignacio de la Llave. Conste.

JAE/01